

REUNIDOS

Por una parte, Dña. ANA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ, Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud Pública y Cooperación al desarrollo.

Y por otra, Dña. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNIAIN ALZOLA, Presidenta de Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales y Forales Vascas Cooperantes.

EXPONEN

De conformidad con el protocolo general de actuación para la cooperación al desarrollo suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskal Fondoa, suscrito con fecha 22 de julio de 2022, ambas partes acuerdan el siguiente Programa de Colaboración para el año 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento con fecha 6 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PROYECTOS Y ACCIONES INCLUIDOS EN EL CONVENIO 2024

Las acciones constitutivas del Programa de Colaboración para 2024 son las siguientes:

PAÍS / ÁREA	PROYECTO
Centro América y Caribe	3ª Edición programa interinstitucional cooperación agua y saneamiento Euskadi-CA. AKUAL (Fase 1 de 3).
El Salvador	Introducción de agua potable para El Cantón El Volcancillo, municipio de Jocoaitique, departamento Morazán, 2ª fase (de 2)
Guatemala	Fortalecer cinco instituciones municipales de ALTA VERAPAZ para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 4ª fase (de 4)
Guatemala	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea Campur, San Pedro Carchá, departamento de Alta Vera-paz (Fase 1 de 2)
Educación para la ciudadanía global	Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2024-2025

SEGUNDA: APORTACIONES DE EUSKAL FONDOA

La aportación de EUSKAL FONDOA consistirá en:

- Gestión y seguimiento de los proyectos incluidos en el presente programa.
- Información sobre temas relacionados con el pueblo saharaui por parte de la Unidad de Coordinación Sáhara.

- Información de programas y oportunidades de cooperación de instituciones internacionales, en especial en el marco de EuropeAid y de la red europea Plataforma.

TERCERA: APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

1.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinará al presente Convenio una cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS (207.000,00 €) con cargo a la partida 2450.2391 482.07 “Convenio con Euskal Fondoa”.

2.- Dicha aportación se destina a los siguientes conceptos:

Código	Proyecto	€
24-EF-01-CAC	3ª Edición programa interinstitucional cooperación agua y saneamiento Euskadi-CA. AKUAL (Fase 1 de 3).	50.000,00
24-EF-02-SLV	Introducción de agua potable para El Cantón El Volcancillo, municipio de Jocoaitique, departamento Morazán, 2ª fase (de 2)	55.048,90
24-EF-03-GUA	Fortalecer cinco instituciones municipales de ALTA VERAPAZ para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 4ª fase (de 4)	38.450,14
24-EF-04-GUA	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea Campur, San Pedro Carchá, departamento de Alta Vera-paz (Fase 1 de 2)	48.500,96
24-EF-05	Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2024-2025	15.000,00
TOTAL		207.000,00

B) OTRAS APORTACIONES

1.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz colaborará con EUSKAL FONDOA por medio de la asesoría y asistencia técnica de los servicios especializados de AMVISA en los tres proyectos de agua y saneamiento:

PROYECTO
3ª Edición programa interinstitucional cooperación agua y saneamiento Euskadi-CA. AKUAL (Fase 1 de 3).
Introducción de agua potable para El Cantón El Volcancillo, municipio de Jocoaitique, departamento Morazán, 2ª fase (de 2)
Mejoramiento sistema de agua potable Aldea Campur, San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz (Fase 1 de 2)

CUARTA: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El Presente Convenio de subvención nominativa se encuentra recogido en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21.01.2022.

El objetivo que se pretenden conseguir a través del mismo es:

- Apoyo a la realización de proyectos de cooperación, anuales o plurianuales, a realizar en los países en desarrollo, correspondientes a diversos sectores.
- Apoyo a actividades de sensibilización y de educación relacionadas con la cooperación al desarrollo, la realidad de los países en desarrollo y los derechos humanos a nivel internacional dirigidas a diversos públicos.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

Los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados en el Programa 2024 son los siguientes:

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
3ª Edición programa interinstitucional cooperación agua y saneamiento Euskadi-CA. AKUAL (Fase 1 de 3).	01/07/2024 - 30/06/2025
Introducción de agua potable para El Cantón El Volcancillo, municipio de Jocoaitique, departamento Morazán, 2ª fase (de 2)	01/08/2024 – 31/07/2025
Fortalecer cinco instituciones municipales de ALTA VERAPAZ para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 4ª fase (de 4)	20/09/2024 – 19/09/2025
Mejoramiento sistema de agua potable Aldea Campur, San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz (Fase 1 de 2)	01/10/2024 – 30/09/2025
Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2024-2025	01/10/2024 – 30/09/2025

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES

- 1.- EUSKAL FONDOA es el responsable de la gestión de los proyectos.
- 2.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es el responsable de la realización de las actividades y de la asesoría que se pueda brindar por parte de su personal técnico a EUSKAL FONDOA.

SÉPTIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz abonará a EUSKAL FONDOA la aportación correspondiente al Programa de cooperación 2024 como se indica a continuación:

Código	Proyecto	Desembolso
24-EF-01-CAC	3ª Edición programa interinstitucional cooperación agua y saneamiento Euskadi-CA. AKUAL (Fase 1 de 3).	100 % en forma inmediata
24-EF-02-SLV	Introducción de agua potable para El Cantón El Volcancillo, municipio de Jocoaitique, departamento Morazán, 2ª fase (de 2)	100 % en forma inmediata
24-EF-03-GUA	Fortalecer cinco instituciones municipales de ALTA VERAPAZ para construir una ciudadanía con equidad y libre de violencias. 3ª fase (de 4)	100 % en forma inmediata
24-EF-04-GUA	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea Campur, San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz (Fase 1 de 2)	100 % en forma inmediata
24-EF-05-	Prácticas y trabajos fin de grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU. Proyecto GAZTENPATIA. Curso 2023-2024	100 % en forma inmediata

OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 1.- Euskal Fondoa realizará un seguimiento de terreno de los proyectos de cooperación subvencionados e informará al Servicio de Cooperación al Desarrollo de las visitas de seguimiento realizadas.
- 2.- Euskal Fondoa deberá presentar una ficha de avance de cada proyecto incluido en el presente programa antes del 31 de diciembre 2024 y un informe final en un plazo de tres meses a partir de la finalización del proyecto.
- 3.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá realizar visitas de seguimiento a los proyectos y, en su caso, realizar o contratar evaluaciones externas de los mismos.
- 4.- Quedará constituida una Comisión de Seguimiento, a los efectos de controlar y evaluar la realización de las actividades del convenio. Dicha Comisión estará integrada por la persona técnica responsable del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el director de Euskal Fondoa.
- 5.- La Comisión de seguimiento se reunirá por lo menos en tres ocasiones:

Fechas	Objetivos de la reunión
Julio 2024	- Comprobar las fechas de inicio, los plazos de ejecución y los avances de los proyectos del programa 2024. - Comprobar las fechas de presentación de los informes de justificación de los proyectos de 2023. - Valorar el desarrollo de los proyectos del Programa 2023.

Noviembre 2024	- Comprobar el cierre del programa 2023.
Febrero 2025	- Valorar el desarrollo del Programa 2024 y comprobar las fechas de presentación de los informes pendientes.

6.- La Comisión podrá proponer cuantas medidas considere oportunas para el buen desarrollo del programa y la mejora de su gestión.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS

1.- El marco de regulación para la justificación de las acciones realizadas en países en desarrollo es el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y específicamente en su Título II. Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, Capítulo III Gestión y justificación de las subvenciones, Sección 3ª Justificación de subvenciones y ayudas.

2.- Para cada proyecto Euskal Fondoa presentará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, la cuenta justificativa que presente al conjunto de entidades cofinanciadoras del mismo, especificando las aportaciones de cada uno de ellos. Los informes serán presentados siguiendo el modelo utilizado por Euskal Fondoa, que en todo caso deberá incluir:

- a) Una memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa o actividad subvencionada.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Una relación clasificada y numerada de los gastos realizados con cargo a la aportación al proyecto gestionada por Euskal Fondoa, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago.
 - b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por un valor equivalente a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
 - c. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.
 - d. Un balance de gastos e ingresos correspondientes a la ejecución del proyecto.
 - e. Una declaración de autenticidad de las facturas y demás documentación justificativa aportada.

DÉCIMA: CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1.- En caso de que Euskal Fondoa considere necesarias modificaciones sustanciales en el desarrollo de los proyectos, deberá solicitar la autorización expresa del Servicio de Cooperación al Desarrollo para llevar a cabo dichos cambios.

2.- Se entenderá como modificaciones sustanciales en los proyectos: cualquier modificación en la ubicación del proyecto, el cambio de socio local, el cambio en la población destinataria del proyecto, cambios a nivel de objetivos y resultados.

3.- En caso de que Euskal Fondoa considere necesaria una modificación de la distribución de la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz entre los distintos proyectos que se incluyen en el convenio, deberá solicitar una autorización expresa al



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La resolución de dicha solicitud le corresponderá a la Junta Local de Gobierno.

4.- En cualquier caso, las solicitudes deberán realizarse antes de que finalice el plazo de ejecución de los proyectos afectados y del convenio.

UNDÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente programa, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que derivadas de su naturaleza, sean contempladas por éstas.

DECIMOSEGUNDA: REINTEGRO

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
- En los demás supuestos establecidos en el artículo 40 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A núm. 88, de 28/07/2023), artículo 36 siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Reglamento de la LGS (R.D887/2003, 17 de noviembre).

2.- Así mismo la entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

3.- El Procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Ley General de Subvenciones y Reglamento.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La difusión de estas actividades mediante folletos, carteles o cualquier otro soporte al que tenga acceso el público en general, se hará en ambas lenguas oficiales, tal y como se recoge en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, siempre que la difusión se realice en la C.A.E. o en la Comunidad de Navarra.

DECIMOCUARTA: NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

2.- Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

3.- Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en el presente programa, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

concordante y de pertinente aplicación, en especial los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por triplicado y a un solo efecto, en Vitoria-Gasteiz en la fecha indicada en las firmas.